MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Tel. (02246) 32575
Dpto. Central – Ita Paraguay

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Itá. Republica del Paraguay, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil diez, siendo las 07:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Itá. sito en Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO SAN CAYETANO CALLE LAS MAGNOLIAS CIUDAD DE ITÁ"***, integrado por las siguientes personas:

1) CRISTIAN FABIAN BASSI 2) RAFAEL FLEITAS VILLAR 3) ATILIO MARTIN AQUINO, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 4 (CUATRO) oferentes en total, siendo ellos los siguientes:

1) OBYSER SRL 2) RG CONSTRUCCIONES 3) HS CONSTRUCCIONES 4) A Y A PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, nota que no todos los oferentes han presentado todas las documentaciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: RG CONSTRUCCIONES.

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma "RG CONSTRUCCIONES". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: RG CONSTRUCCIONES, menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "RG CONSTRUCCIONES". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. ----------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de la Construcción de Empedrados a la oferta presentada por la empresa "RG Construcciones", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 32.709.200 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las ocho horas y treinta minutos, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

ATILIO MARTIN AQUINO

RAFAEL ELENTA VILLAR

CRISTIAN F. BASSI